

**CONVENIO ESPECÍFICO DE EJECUCIÓN Y OPERACIÓN SOBRE LA MARCA TURÍSTICA DE TLALPAN** QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO EN LA CIUDAD DE MÉXICO EN TLALPAN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ **“LA DELEGACIÓN TLALPAN”**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA DOCTORA CLAUDIA SHEINBAUM PARDO, EN SU CARÁCTER DE JEFE DELEGACIONAL, ASISTIDA POR EL ACTUARIO FERNANDO AURELIANO HERNÁNDEZ PALACIOS, DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICO Y DE GOBIERNO EN LA DELEGACIÓN TLALPAN Y POR LA OTRA PARTE, LA ASOCIACIÓN CIVIL **“PROMOTORA DEL DESARROLLO SOCIAL COMUNITARIO DI-TAC”**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **“LA ASOCIACIÓN”**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL INGENIERO JESÚS ARIEL TÉLLEZ DE LA PARRA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO Y QUIENES ACTUANDO CONJUNTAMENTE, SE LES DENOMINARÁ **“LAS PARTES”**, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

#### ANTECEDENTES:

- I. El ocho de marzo de dos mil dieciséis **“LA DELEGACIÓN TLALPAN”** y **“LA ASOCIACIÓN”** suscribieron un Convenio General de Colaboración en el que se establecieron compromisos generales relativos al fortalecimiento de las acciones de Gobierno y de participación vecinal, quedando asentado en su Cláusula Segunda, que para el cumplimiento del Objeto del Convenio se suscribirían Convenios Específicos de Ejecución y Operación.
- II. Recientemente, la Dirección General de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable a través de la Dirección de Desarrollo Económico Sustentable y de Fomento Cooperativo de **“LA DELEGACIÓN TLALPAN”**, desarrolló el concepto de **“Marca Turística Tlalpan”**, con el propósito de promover y fomentar las actividades de Turismo dentro del territorio delegacional. Una de las acciones que se han instrumentado para consolidar el Proyecto, es la elaboración y venta de diversos materiales que llevan impresos el Diseño de la Marca Turística Tlalpan (*souvenirs*), con materiales que a su vez, son producidos, en su mayoría, por artesanos locales.

#### DECLARACIONES:

##### I. DECLARA **“LA DELEGACIÓN”** POR CONDUCTO DE SU TITULAR:

I.1. Que es un Órgano Político Administrativo Desconcentrado de la Administración Pública de la Ciudad de México, con autonomía funcional en acciones de gobierno, conforme a lo dispuesto en los Artículos 122, y demás relativos aplicables a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 12 Fracción III; 87 párrafos primero y tercero, 104, 105, 117, 118 y demás relativos aplicables al Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 1, 2, párrafos segundo y tercero; 3, Fracción III, 10 Fracción XIV, 37, 38 y 39, Fracciones XLII, XLIV y XLV y demás relativos aplicables de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y 1, 2, 3 Fracción III; 120, 121, 122, 122 bis, Fracción XIV y demás relativos del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.



I.2. Que su Titular es la Doctora Claudia Sheinbaum Pardo, quien fue electa por sufragio efectivo como Jefa Delegacional del Gobierno del Distrito Federal en Tlalpan, tal y como lo acredita con la **CONSTANCIA DE MAYORÍA DE JEFE DELEGACIONAL 2015**, de fecha 11 de junio de 2015, emitida por el Consejo Distrital cabecera de Delegación en Tlalpan del Instituto Electoral del Distrito Federal, de conformidad con el Artículo 105 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, de conformidad con el Artículo 106 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.

I.3. Que de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 39, Fracciones XLIV y XLV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, así como por el Artículo 117 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, su Titular tiene, entre otras atribuciones, la de coordinar sus acciones con otras Dependencias Oficiales, Instituciones Públicas y Privadas y con los Particulares, mediante la suscripción de Contratos, Convenios y demás actos jurídicos de carácter administrativo o de cualquier otra índole dentro del ámbito de su competencia, necesarios para el ejercicio de sus funciones.

I.4. Que para efectos del presente instrumento, señala como domicilio, el ubicado en la sede de la Jefatura Delegacional, ubicada en Plaza de la Constitución N° 1, Colonia Tlalpan Centro, Código Postal 14000, en Tlalpan Ciudad de México.

I.5. Que es su voluntad celebrar el presente Convenio con **"LA ASOCIACIÓN"**.

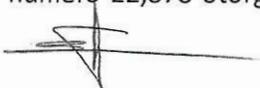
## II. DECLARA "LA ASOCIACIÓN" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

II.1. Que es una Asociación Civil, constituida de acuerdo con las leyes mexicanas, de conformidad con la Escritura Pública número 14,023, de fecha 8 de agosto de 2001, suscrita ante la fe del Notario Público Licenciado Pedro Cortina Latapí, adscrito a la Notaría Pública N° 226 de la Ciudad de México; asimismo actúa como fideicomitente del FIDEICOMISO TLALPAN.

II.2. Que con fecha 9 de abril del año 2008, reformó sus Estatutos Sociales y cambió su denominación original "DESARROLLO INTEGRAL DE TLALPAN, ASOCIACIÓN CIVIL" por el de "PROMOTORA DEL DESARROLLO SOCIAL COMUNITARIO DI-TAC, ASOCIACIÓN CIVIL"; este acto fue protocolizado a través de la Escritura Pública número 31,826, por el Licenciado Miguel Ángel Beltrán Lara, titular de la Notaría Pública N° 169 de la Ciudad de México.

II.3. Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes [REDACTED] Clave Única de Inscripción al Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil (CLUNI) [REDACTED] y con Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social [REDACTED]

II.4. Que su Apoderado, Jesús Ariel Téllez de la Parra, acredita su personalidad con la Escritura Pública número 22,878 otorgada el 14 de mayo de 2012 ante la fe del Licenciado Carlos Fernández Flores,



Notario número 176 de la Ciudad de México, que contiene los Poderes que le otorga la Asamblea General de Asociados a su favor, en la cual se otorgan facultades para suscribir el presente instrumento, mismas que hasta la fecha no le han sido revocadas, modificadas ni en forma alguna limitadas.

II.5 Que para los efectos legales del presente Convenio señala como domicilio para oír y recibir notificaciones, el de sus oficinas ubicadas en Plaza de la Constitución número 10, Colonia Tlalpan Centro, Código Postal 14000, Delegación Tlalpan, Ciudad de México.

II.6 Que bajo protesta de decir verdad, manifiesta que ni su Apoderado o cualquiera de los otros integrantes de **"LA ASOCIACIÓN"** desempeñan cargo o comisión en la Delegación Tlalpan o en el servicio público.

II.7 Que es su voluntad celebrar el presente Convenio con **"LA DELEGACIÓN TLALPAN"**.

### III. **"LAS PARTES" DECLARAN:**

III.1 Que el presente instrumento se deriva del "Convenio General de Colaboración", que celebraron **"LA DELEGACIÓN TLALPAN"** y la **"ASOCIACIÓN"**, el 8 de marzo de 2016.

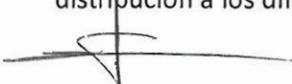
III.2 Que se reconocen mutuamente la personalidad jurídica y la capacidad legal con que se ostentan y comparecen a la suscripción de este Convenio.

En virtud de lo expuesto, ambas partes sujetan sus compromisos en la forma y términos que se establecen en las siguientes Cláusulas.

### CLÁUSULAS:

**PRIMERA.- OBJETO.-** El objeto del presente Convenio es establecer las bases de colaboración a efecto de que **"LA ASOCIACIÓN"**, coadyuve con **"LA DELEGACIÓN TLALPAN"**, en la promoción, distribución y venta de diversos artículos publicitarios (*souvenirs*) que **"LA DELEGACIÓN TLALPAN"** diseñe, en conjunto con los y las artesanas locales y proveedores especializados.

**SEGUNDA.-** Ambas partes acuerdan que de manera coordinada realizarán la planeación de la distribución a los diferentes puntos de venta y distribución de los artículos promocionales.



**TERCERA.- DE LAS OBLIGACIONES.- “LAS PARTES”**, dentro del ámbito de su competencia, convienen que para el cumplimiento del Objeto del presente Convenio, se comprometen en los siguientes términos:

**“LA ASOCIACIÓN”** se compromete a:

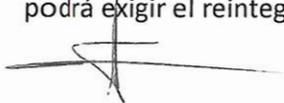
- 1) Canalizar y manejar los recursos económicos obtenidos por la venta de los artículos, en una Subcuenta específica de la Cuenta General que la Asociación tiene en BBVA Bancomer.
- 2) Presentar mensualmente a la Dirección General de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable a través de la Dirección de Desarrollo Económico Sustentable y de Fomento Cooperativo de **“LA DELEGACIÓN”**, un informe económico de ingresos y egresos.
- 3) Emitir un Comprobante Fiscal Digital, vía electrónica (CFDI) a cada uno de los compradores que lo soliciten, cuya compra exceda la cantidad de \$ 1,000.00 (un mil pesos 00/100 M. N.)
- 4) Pagar a las y los proveedores, que indique la Dirección General de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable a través de la Dirección de Desarrollo Económico Sustentable y de Fomento Cooperativo de **“LA DELEGACIÓN TLALPAN”**, mediante instrucción específica, formalizada a través de un oficio. Los pagos programados nunca excederán las cantidades que existan en la Subcuenta correspondiente y sólo a aquéllos proveedores que cumplan con los requisitos fiscales vigentes.

**“LA DELEGACIÓN TLALPAN”** se compromete a:

- 1) Depositar los recursos económicos obtenidos por la venta de los artículos promocionales, en la Cuenta N° **0187389280** que la Asociación mantiene en BBVA Bancomer.

**CUARTA.-** Ambas partes acuerdan que **“LA ASOCIACIÓN”** retendrá el 7% (siete por ciento) del monto total de las cantidades recibidas, producto de las ventas de los artículos promocionales, por concepto de gastos de administración.

**QUINTA.- “LA DELEGACIÓN TLALPAN”** tendrá la facultad de revisar en el momento en que lo determine, el estado que guardan los recursos financieros y la aplicación de los mismos, sin necesidad de aviso por escrito o verbal. Asimismo, ambas partes acuerdan que **“LA DELEGACIÓN TLALPAN”** podrá exigir el reintegro de los recursos que se apliquen fuera de lo pactado en el presente Convenio.



**SEXTA.-** Ambas partes acuerdan que al darse por terminado el Proyecto, se efectuará un balance de los recursos financieros y en caso de existir algún remanente, **"LA ASOCIACIÓN"** se obliga a utilizarlos únicamente en Proyectos determinados por la Dirección General de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable a través de la Dirección de Desarrollo Económico Sustentable y de Fomento Cooperativo de **"LA DELEGACIÓN TLALPAN"**.

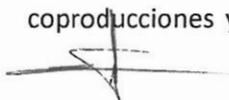
**SÉPTIMA.** - Ambas partes acuerdan que en atención a la naturaleza del presente instrumento, no podrán ceder, transferir, enajenar o gravar por ningún concepto a terceras personas, los derechos u obligaciones que se deriven de este Convenio.

**OCTAVA.-** Ambas partes convienen que este Convenio no constituye sociedad alguna entre ellas, por lo tanto **"LA DELEGACIÓN TLALPAN"** no será responsable en ningún caso de los gastos de las deudas o responsabilidades económicas, laborales, fiscales o cualquier otra derivada a que esté obligada **"LA ASOCIACIÓN"**, ajenas a los compromisos a que se refiere este Convenio y los anexos que lo conforman.

**NOVENA.- RELACIÓN LABORAL.** **"LAS PARTES"** convienen que el personal contratado por cada una de ellas para la realización del objeto de este Convenio y de los Proyectos que de éste se deriven, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó. Por ende, cada una de las partes asumirá su responsabilidad por este concepto y, en ningún caso, el cumplimiento de su objeto implicará relación laboral alguna con el personal de la otra parte, por lo que no podrán ser consideradas como patrones solidarios o sustitutos.

**DÉCIMA.- CONFIDENCIALIDAD.** **"LA ASOCIACIÓN"** se obliga a considerar toda la información de **"LA DELEGACIÓN TLALPAN"** que llegue a conocer con motivo de la celebración de este Convenio, como confidencial, señalando enunciativa más no limitativamente, a toda la información escrita, gráfica, electromagnética, incluyendo sin limitación la forma de creación de los sistemas, la información técnica, financiera entre otras. **"LAS PARTES"** en atención a la naturaleza jurídica del presente instrumento, no podrán ceder, transferir, enajenar o gravar por ningún acto jurídico a terceras personas los derechos y obligaciones derivadas de la suscripción del mismo.

**DÉCIMA PRIMERA.- DERECHOS DE AUTOR.** Debido a que los derechos patrimoniales de autor de la Marca Turística en Tlalpan actualmente pertenecen a **"LA DELEGACIÓN TLALPAN"** mediante registro ante el Instituto Nacional de Derechos de Autor, **"LAS PARTES"** convienen en que las publicaciones de diversas categorías (estudios, diagnósticos, artículos, folletos, entre otras), así como las coproducciones y su difusión emanadas del objeto del presente instrumento, que se originen con



motivo de las actividades desarrolladas en conjunto pertenecerán de manera exclusiva a “LA DELEGACIÓN TLALPAN”.

**DÉCIMA SEGUNDA.- MODIFICACIONES.-** “LAS PARTES” convienen que cualquier modificación al presente instrumento se hará de común acuerdo entre ellas y deberá estar debidamente formalizado por escrito.

**DÉCIMA TERCERA.- SUSPENSIÓN.-** “LAS PARTES” podrán suspender, en todo o parte, el presente instrumento cuando concurren causas justificadas o por razones de interés general, sin que ello implique su conclusión y una vez superadas las causas que originaran la suspensión, continuará produciendo sus efectos.

**DÉCIMA CUARTA.- VIGENCIA Y TERMINACIÓN ANTICIPADA.** El presente instrumento surtirá sus efectos a partir de la fecha de su firma y concluirá el 31 de septiembre de 2018, sin perjuicio de que pueda ser renovado, previo acuerdo de “LAS PARTES” o que puedan darlo por terminado en forma anticipada por causas justificadas, de fuerza mayor o de intereses generales y del bien común, previa notificación que por escrito, le haga a la otra parte, con 60 días hábiles de anticipación. En tal caso, “LAS PARTES” acordarán las medidas para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros. Igualmente, “LAS PARTES” se comprometen a concluir los Proyectos ya iniciados, para que éstos no se vean afectados por la terminación previa.

**DÉCIMA QUINTA.-** “LAS PARTES” manifiestan que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que lo firman externando su libre voluntad, sin que exista error, dolo o cualquiera de los vicios del consentimiento.

**DÉCIMA SEXTA.- DE LA INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS.** “LAS PARTES” manifiestan que el presente Convenio es producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones que estén a su alcance y sean inherentes a su cumplimiento; sin embargo, en caso de que existan controversias que no llegaren a solucionarse, las partes expresan su consentimiento para someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.



Leído que fue el presente Convenio, que consta de siete hojas tamaño carta, impresas por una sola de sus caras y enteradas "LAS PARTES" de su contenido y alcance legal, lo firman por cuadruplicado, en la Ciudad de México, el día treinta de agosto del año dos mil dieciséis.

"LA DELEGACIÓN"



DRA. CLAUDIA SHEINBAUM PARDO  
JEFA DELEGACIONAL DEL GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO EN TLALPAN

"LA ASOCIACIÓN"



ING. JESÚS ARIEL TÉLLEZ DE LA PARRA  
REPRESENTANTE LEGAL



ACT. FERNANDO AURELIANO  
HERNÁNDEZ PALACIOS MIRÓN  
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE GOBIERNO

Las firmas que aparecen en esta hoja corresponden al Convenio Específico de Ejecución y Operación que celebran la Asociación Civil "Promotora del Desarrollo Social Comunitario DI-TAC y la Delegación Tlalpan en fecha 30 de agosto de 2016. Consta de 7 fojas útiles debidamente rubricadas en cada una de ellas y al calce del documento.